



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejcutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Edgar Carvajal Villa
Radicado	05001 40 03 013 2021 00712 00
Providencia	Auto de Sustanciación 604
Asunto	Ordena oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado (Antioquia)

En revisión que se hiciera al expediente remitido por competencia por el **Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado (Antioquia)**, se percata el despacho que, el auto de inadmisión, el memorial de subsanación de requisitos y el auto de rechazo de la demanda, no corresponden al presente trámite procesal, por cuanto las partes allí relacionadas son: **Demandante: Conjunto Residencial Plaza Florida P.H. y Demandado: Henry Londoño Echeverri y Otra**, y el apoderado judicial, entre otros datos, no coinciden con los datos suministrados en el escrito de la demanda, razón por la cual se ordena oficiar al referido juzgado para que en el término de tres (3) días, allegue los autos que corresponden al presente trámite a fin de resolver esta judicatura sobre la procedencia del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 144 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 26 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00
A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58c83f0a21a28acfe884f452fd1f48d6319ee06ae3358c67054267ab66f8a818

Documento generado en 25/08/2021 04:29:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>